

SECCION DE INNOVACION, EMPRESA E
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL

EL Director General de Educación ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 516/2017, de 3 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se presenta la convocatoria de ayudas a las estancias formativas en el extranjero para el alumnado y profesorado de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Gobierno de Navarra que se llevarán a cabo durante el curso 2018/2019 dentro del marco del programa Erasmus+.

El Departamento de Educación presenta dos proyectos a la convocatoria nacional del SEPIE para facilitar estancias formativas para alumnado y profesorado de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional.

Los proyectos se presentan dentro de la estructura de dos Consorcios Erasmus+, liderados por el Departamento de Educación, a los que pertenecen los centros públicos de Formación Profesional como instituciones de envío de alumnado y profesorado, así como mediadores en todo el proceso de gestión de los proyectos.

Las plazas que se solicitarán para el curso 2018/19 son como siguen:

Para Grado Medio:

60 estancias para alumnado de 3 meses de duración.

45 estancias para alumnado de 2 semanas de duración.

25 estancias para profesorado de una duración de entre 1 y 4 semanas.

Para Grado Superior:

75 estancias para alumnado de 3 meses de duración.

6 estancias para profesorado de 1 semana de duración.

La concesión del número exacto de becas dependerá del resultado del proceso de evaluación que se efectuará desde el SEPIE para la aprobación de proyectos y la adjudicación del número de becas a cada uno de ellos.

Las ayudas se destinan a financiar parte de los gastos de sus estancias formativas en empresas europeas.

Una vez conocidos los resultados del proceso de selección de propuestas desde el SEPIE, se adjudicarán las plazas a los estudiantes y profesorado que han solicitado estas becas, siguiendo las priorizaciones que se realizarán a tal

efecto con la colaboración de los centros de FP y en consonancia con los criterios establecidos en la Orden Foral 31/2012 de 3 de abril. Esta adjudicación se efectuará siguiendo los detalles que se contemplan en el detalle de los Anexos I y II a las bases de la convocatoria que se adjunta a esta Resolución.

Visto el informe de la Directora del Servicio de Formación Profesional respecto a la necesidad de publicar la convocatoria para realizar prácticas en empresas europeas en el marco del programa Erasmus+ para alumnado y profesorado de formación profesional en centros públicos del Gobierno de Navarra.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.- Aprobar la convocatoria de ayudas a las estancias formativas en el extranjero para el alumnado y profesorado de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Gobierno de Navarra que se llevarán a cabo durante el curso 2018/2019 dentro del marco del programa Erasmus+.

2.- Autorizar un gasto 110.000,00 euros para el año 2018 y de 270.000,00 euros para el año 2019 con cargo a la partida presupuestaria que se habilite y que sea equivalente a la partida 420003 42600 4800 322E00 "Programa Erasmus+. SEPIE" del presupuesto de gastos de 2018 y con la siguiente distribución:

Para el año 2018 se destinarán 80.000,00 euros a las ayudas para el alumnado y profesorado de Formación Profesional de Grado Medio y 30.000,00 euros para el alumnado y profesorado de Formación Profesional de Grado Superior.

Para el año 2019 se destinarán 200.000,00 euros a las ayudas para el alumnado y profesorado de Formación Profesional de Grado Medio y 70.000,00 euros para el alumnado y profesorado de Formación Profesional de Grado Superior.

Dicho gasto estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada año.

3.- Publicar la convocatoria de estancias en empresas europeas de Erasmus+ para el curso 2018/19 en consonancia con las especificaciones que se establecen en los anexos a esta convocatoria.

4. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional, a la Sección de Innovación, Empresa e Internacionalización de la FP, al Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional, a la Intervención Delegada en Educación, al Negociado de Gestión Económica, al Negociado de Información y Documentación y a los Centros Públicos de Formación Profesional.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, tres de noviembre de dos mil diecisiete EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, Roberto Pérez Elorza."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, tres de noviembre de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Lanbide Heziketaren Zerbitzua
Servicio de Formación Profesional

Esther Monterrubio Ariznabarreta

ANEXO I - CONVOCATORIA 2018-2019

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2018/2019 DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para alumnos de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Gobierno de Navarra que se desarrollen durante el curso 2018/2019.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objeto de impulsar la formación en empresas de la Unión Europea de los alumnos que cursan Formación Profesional, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, con la finalidad de subvencionar estancias formativas en Europa para el citado alumnado.

- 1.- Un proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Medio.
- 2.- Otro proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Superior

Ambos proyectos podrán facilitar la realización de la FCT obligatoria o una formación complementaria en empresas europeas. La formación complementaria en empresas europeas se realiza una vez finalizados los estudios de FP y sus prácticas obligatorias. En ambos casos, los alumnos interesados realizarán su solicitud en el curso anterior a la realización de dichas prácticas.

Si el proyecto es aprobado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se adjudicarán las plazas correspondientes en función de la elección del país de destino y del baremo establecido en la presente norma.

Tercera.- Solicitudes.

Estas estancias podrán articularse de dos formas:

MODALIDAD A./ Para alumnos de Grado Medio y Grado Superior: Unas estancias que tendrán una duración de trece semanas y se gestionarán desde el Servicio de Formación Profesional.

MODALIDAD B./ Exclusivamente para alumnos de Grado Medio: Unas estancias de dos o tres semanas de duración que irán precedidas de una propuesta de un Centro de Formación Profesional, incluyendo, si procede, la participación de un tutor acompañante.

Los alumnos interesados del primer grupo de estancias (MODALIDAD A) podrán presentar su solicitud mediante el formulario electrónico que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>

Para el segundo tipo de estancias (MODALIDAD B), el Centro de FP proporcionará un listado de los participantes, y solicitará a los mismos que rellenen la solicitud a través del formulario electrónico ya mencionado.

Las **fechas** de inscripción para la modalidad A de esta convocatoria abarcan desde el **2 de noviembre al 9 de diciembre de 2017**, ambos inclusive.

Para la modalidad B, los centros de FP podrán presentar sus solicitudes a lo largo del curso académico y con un mínimo de dos meses de antelación a la realización de las estancias.

Además del formulario electrónico antes mencionado, los solicitantes de estas becas tendrán que entregar en su Centro de FP los siguientes documentos:

- a.- Documento sobre compromisos que deben asumir los participantes (firmado en papel)
- b.- CV y Carta de Presentación Europass en inglés (en formato informático PDF). Se presentará en francés si el país elegido como destino es Francia o la lengua de trabajo sea el francés.

Formato del nombre del archivo b): APELLIDO1_APELLIDO2, NOMBRE_CVyCP

Para facilitar la cumplimentación de documentos y la comprensión de todo el proceso de selección y adjudicación de becas, se podrán encontrar en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra los modelos correspondientes así como la información que tanto centros como participantes necesitan conocer. Dirección de Internet:

[http://www.navarra.es/home es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizar-estancias-en-empresas-de-la-Union-Europea#documentacion](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-realizar-estancias-en-empresas-de-la-Union-Europea#documentacion)

Requisitos del alumnado para participar:

1. Poseer un nivel mínimo de B1 para estancias en las que se tenga que utilizar inglés, A2 de francés para las estancias en Francia. Para estancias en Italia o Portugal, no se requerirá un nivel específico de idioma.
2. Tener la documentación o permisos requeridos para poder viajar al extranjero.
3. Para aquellos que realicen su Formación en Centros de Trabajo con este programa, se exigirá no tener más de un módulo suspendido en el primer trimestre del curso en el que realicen su FCT.

Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.

El número máximo de plazas totales que se podrán distribuir entre los solicitantes irá en función de la aprobación de proyectos y la asignación presupuestaria del SEPIE.

La ayuda que recibirán los beneficiarios de estas becas estará destinada al alojamiento, la manutención y el viaje hasta el país de destino. Cada participante recibirá la cantidad que se establecerá en las tablas que publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para cada una de las convocatorias. El

Departamento de Educación publicará dichas tablas en el Catálogo de Servicios en cuanto estén disponibles.

Las tablas publicadas para la convocatoria 2017 de Erasmus+ podrán ser una referencia aproximada de las cantidades que se pueden destinar para esta nueva convocatoria

La distribución de plazas por centro se realizará de forma proporcional al número de solicitudes que se hayan presentado. Esta adjudicación inicial podrá ser modificada en función de los listados resultantes de la primera fase del proceso de selección que realizarán los centros educativos.

La puntuación que los centros de Formación Profesional otorgarán a los alumnos, se establecerá en un baremo de 0 a 100 puntos, en consonancia con los criterios que se detallan en el siguiente apartado. Para superar esta primera fase de selección, los solicitantes tendrán que alcanzar, como mínimo, la puntuación de 50.

Criterios de baremación:

Cada centro evaluará y propondrá inicialmente a los solicitantes, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

1. Expediente Académico: Máximo 50 puntos
2. Valoración actitudinal según Rúbrica de Evaluación que se publicará en el Catálogo de Servicios: Máximo 20 puntos
3. Formación acreditada en idiomas extranjeros: Máximo 20 puntos
4. Valoración de la experiencia laboral y habilidades sociales: Máximo 10 puntos

Para valorar el apartado 2, se seguirán las orientaciones de la Rúbrica de Evaluación Actitudinal entre los profesores que impartan clase a los solicitantes.

Para valorar los apartados 3 y 4, los Centros de Formación Profesional deberán guardar una copia de los Curriculum Vitae de los solicitantes de cara a tener los suficientes elementos de juicio que permitan una valoración equilibrada entre todos ellos.

Posteriormente, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional reunirá a los solicitantes que hayan superado la primera fase de selección con la finalidad de mantener una reunión informativa que les ayude a comprender los detalles del programa.

Asimismo, el Departamento de Educación, solicitará a los centros de FP que comprueben si el nivel de idioma señalado en el CV es el adecuado para poder viajar a otro país con garantías de poder desenvolverse en las empresas en las que realicen las prácticas formativas.

Finalmente, se confeccionará una lista provisional, separada por centros, con la finalidad de asignar las becas en el orden resultante.

El listado de posibles beneficiarios se publicará en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra. Asimismo, se comunicarán estos resultados a los Centros de Formación Profesional mediante correo electrónico.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión de la beca a los participantes que no cumplan con los requisitos que se programan durante la preparación de las estancias.

Del mismo modo, el Departamento de Educación no podrá garantizar que los socios europeos puedan encontrar una empresa para cada uno de los beneficiarios, por lo que, una vez agotadas todas las posibilidades con los contactos europeos para cumplir las garantías de calidad del proyecto, podrá comunicarse al beneficiario la anulación de la beca en virtud de la falta de disponibilidad de empresas de acogida.

Una vez confirmados los destinos de cada uno de los participantes, se elaborará una lista definitiva que se dará a conocer en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra. Esta lista será definitiva cuando los participantes hayan realizado el pago del transporte para viajar al país de destino.

Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.

Las estancias de la MODALIDAD A en los países de la Unión Europea tienen una duración total de 13 semanas. Estas estancias podrán llevarse a cabo en tres periodos que coincidirán con los tres trimestres del curso escolar.

La estancia formativa no será remunerada y se realizará en una empresa afín al sector de la especialidad del participante.

El Departamento de Educación será el responsable de realizar las gestiones siguientes:

- Asignación de ciudades de destino en función de los acuerdos con los socios europeos que colaboran con el Departamento de Educación y la disponibilidad de empresas que puedan acoger a los alumnos.

- Búsqueda de alojamiento y empresa en colaboración con los citados socios.
- Organización del viaje.
- Contratación del seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Seguimiento y tutoría de las estancias mediante formularios electrónicos, sin perjuicio de que los beneficiarios tengan que realizar algunas gestiones con su centro educativo de referencia o cumplimentar otros documentos de seguimiento y evaluación que serán requeridos por los socios europeos que colaboran en la gestión de estas estancias.

En cualquiera de los casos, los participantes pueden organizar las estancias por su cuenta, sin necesidad de contar con socios intermediarios que proporciona el Departamento de Educación.

Los participantes que así lo deseen tendrán que proporcionar información sobre la empresa y los datos de contacto de la misma para asegurar la fiabilidad de la estancia programada por el participante.

Las estancias de la MODALIDAD B en los países de la Unión Europea tienen una duración total de dos o tres semanas y se organizarán en función de las propuestas de los Centros de FP. Dichas propuestas deberán cursarse antes de mediados de febrero para poder incluirlas en los proyectos que presente el Departamento de Educación para la convocatoria 2018.

Sexta.- Seguimiento y evaluación

Los participantes del proyecto recibirán unos materiales de seguimiento para que los cumplimenten con su tutor de

empresa durante la estancia formativa. Estos materiales constan principalmente de tres modelos: un modelo para cumplimentar un informe mensual, un modelo para dejar constancia de la asistencia a la empresa y un modelo de evaluación final. Estos modelos podrán descargarse desde el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.

Además de estos documentos, que deberán entregarse al Departamento de Educación al regreso de la estancia formativa, los participantes rellenarán los siguientes formularios electrónicos:

1. Un documento para corregir o ratificar los datos completos de la empresa.
2. Un informe mensual a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
3. Una sencilla Valoración de la estancia para el Departamento de Educación a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
4. Un Informe Final de la estancia para el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se cumplimentará en una aplicación denominada Mobility Tool diseñada por la Comisión Europea. Es obligatorio rellenar este informe final.

Además, se solicitará, en colaboración con los centros de Formación Profesional, la certificación EUROPASS a través de la aplicación informática que ha habilitado la Agencia Europass. En la gestión de esta certificación se verán implicados todos los agentes del proyecto: El Departamento de Educación, El Centro de Formación Profesional, la Empresa de la Unión Europea y el interesado.

Séptima.-. Obligaciones del participante.

1. Cumplimentar la documentación que se requiere para la justificación de la estancia formativa.
2. Asistir obligatoriamente a los periodos de formación en los periodos marcados en la organización de destino.
3. Aceptar el tipo de alojamiento, ya sea en familias, residencias o compartiendo apartamento con otros estudiantes.
4. Cumplir las normas habituales de cortesía hacia las familias, arrendatarios y vecinos, y respeto a los inmuebles. El incumplimiento de las normas de convivencia puede resultar en la expulsión del programa.
5. Asistir a la empresa de forma obligatoria durante el horario laboral. Por cualquier ausencia, el participante deberá presentar un justificante (médico o de otra índole) a la empresa de acogida. Las faltas injustificadas quedarán reflejadas en el informe de la empresa.

Si durante la estancia formativa, el participante está realizando el módulo de FCT (Formación en Centros de Trabajo), deberá observar con especial rigor las pautas descritas anteriormente, puesto que el incumplimiento de estos condicionantes puede acarrear la calificación de NO APTO en este módulo formativo, con la obligatoriedad de tener que repetirlo para conseguir el título de su especialidad.

Octava.- Abono de las ayudas

Los beneficiarios recibirán en su cuenta bancaria las ayudas que se asignen en las tablas de movilidad editadas por la Unión Europea y que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), según el tipo de proyecto.

La financiación que reciban se destinará a hacer frente a los servicios de viaje, alojamiento y manutención, entendiendo que, en muchos casos, el coste de estos servicios será superior a las ayudas públicas.

Las ayudas se recibirán en el momento que lo pueda habilitar la Intervención de Hacienda en el Departamento de Educación y una vez recibidos los correspondientes Convenios que el Departamento de Educación debe firmar con el SEPIE.

En este sentido, se aconseja contar con financiación propia para toda la estancia ya que la ayuda podría abonarse al final de la misma por los motivos antes expuestos.

Novena.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

Los participantes que abandonen la estancia por su propia iniciativa y sin la autorización expresa del Departamento de Educación o que sean expulsados de forma justificada por los socios o empresas de acogida, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, dado que no se obtendrá ninguna financiación del SEPIE en caso de incumplimiento de contrato (tal como aparece en las obligaciones del participante en dicho documento).

Asimismo, si el participante abandona el programa durante los tres meses anteriores al comienzo de la estancia, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o

los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.

ANEXO II - CONVOCATORIA 2018/2019

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos que se desarrollen durante el curso 2018/2019.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objetivo de impulsar la actualización tecnológica y la mejora lingüística en idiomas en la formación profesional o las enseñanzas de artes plásticas y diseño, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, para subvencionar estancias formativas para el profesorado en empresas o centros de formación de países europeos.

Uno de los proyectos estará dirigido al profesorado que imparte materias en Grado Medio y el otro a aquellos que imparten materias en Grado Superior.

Si el solicitante imparte en ambos niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.

Para participar en el proyecto, el profesorado interesado solicitará su participación en el programa y deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC).

El Servicio de Formación Profesional podrá organizar estancias formativas para grupos de personal técnico y profesorado que estén desarrollando proyectos estratégicos coordinados desde el propio Servicio.

En caso de que sean aprobados los proyectos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se adjudicarán las plazas aceptadas en función del idioma utilizado, país concedido y del baremo establecido en la presente norma.

Tras la estancia formativa (una vez que el participante haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en esta convocatoria y en la normativa del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) el participante recibirá el importe de los gastos generados en dicha estancia por la cantidad máxima establecida en las tablas de dicho organismo para cada país de destino.

Tercera.- Solicitudes.

Los interesados solicitarán su participación en el curso anterior a la realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Será imprescindible la presentación de la siguiente documentación, dentro del plazo para participar en el proyecto:

1. Instancia (**Anexo III**)
2. Curriculum Vitae Europass, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass:
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
3. Descripción temporalizada y detallada de la actividad que pretende realizar (**Anexo IV**), incluyendo datos de contacto de la institución de acogida.
4. Visto bueno de la dirección del Centro para el desarrollo de la actividad.

Estos anexos se publicarán en el Catálogo de Servicios y deberán presentarse en el centro educativo para trasladarlos al Negociado de Internacionalización de la FP a través de la plataforma Google Drive en las secciones dedicadas a las becas para el profesorado.

A lo largo del curso académico 2018/2019 se podrán incorporar nuevas solicitudes, sin que ninguna de ellas pueda tener prioridad sobre las presentadas en el plazo establecido al comienzo de este apartado.

Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de proyectos a nivel nacional, el SEPIE comunicará al Departamento de Educación si los proyectos han sido aprobados y el número de plazas adjudicadas.

Posteriormente, en caso de que los proyectos hayan sido aprobados, se realizará un proceso de selección de participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- Calidad del programa de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad docente del solicitante o proyecto estratégico del Departamento de Educación.
- En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro una vez informadas las medidas de atención a las clases que queden pendientes de impartir.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos anteriores se ordenarán de la siguiente manera:

- En primer lugar: Los aspirantes que tengan destino definitivo en el centro formativo.
- En segundo lugar: Los aspirantes que no tengan destino definitivo en el centro o contratados.

Dentro de cada apartado se priorizarán los aspirantes que participen en un proyecto estratégico del Departamento de Educación y los solicitantes que tengan una empresa adecuada a su perfil.

En caso de empate o que exista dentro de cada categoría anterior más número de solicitantes que plazas, se creará una Comisión de Valoración que quedará constituida por:

- La Directora del Servicio de Formación Profesional.

- El Jefe de la Sección de Innovación, empresa e Internacionalización de la FP.
- Dos vocales del Servicio de Formación Profesional.

Esta comisión decidirá el orden de los candidatos en función los siguientes parámetros:

- La adecuación a la especialidad del profesorado o trabajo técnico desarrollado. (40 puntos)
- La participación del solicitante en proyectos estratégicos coordinados por el Departamento de Educación, en proyectos de innovación o asociaciones en el marco de las convocatorias del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. (40 puntos)
- El número de horas de formación tecnológica o didáctica programadas en dicha estancia. (20 puntos)

Realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación publicará, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, la lista de candidatos seleccionados.

Los profesores seleccionados deberán presentar al Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Visto bueno del Director del Centro indicando que están cubiertas las tareas del profesor durante su ausencia, en caso de que la estancia sea en periodo lectivo.
- Documento de aceptación de la ayuda europea, firmado por el beneficiario de la ayuda.

Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.

La duración de dichas estancias será entre una a seis semanas.

Los participantes firmarán un documento de aceptación de la beca que incluya las características de la misma, la financiación con la que cuentan y el compromiso de colaboración en la gestión y documentación necesarias de la estancia.

El participante deberá gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que desee utilizar.

No obstante, el Departamento de Educación podrá facilitar el contacto de entidades colaboradoras para facilitar dichas gestiones.

Los participantes deberán recoger en el Departamento de Educación, con al menos 15 días de antelación al comienzo de la estancia, la documentación necesaria para la realización de la misma: Contrato, Acuerdo de Formación, Póliza de Seguro y Materiales de Seguimiento.

Tras regresar de la estancia formativa, los profesores entregarán en el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Contrato y Acuerdo de Formación firmados por todas las partes involucradas.
- Certificado de la estancia por parte de la empresa en el que se detalle el programa formativo y las actividades llevadas a cabo, según modelo facilitado por el SEPIE que se proporcionará con antelación a la realización de la estancia.
- Facturas o recibos de los gastos efectuados. Se adjuntarán con una relación por escrito dividida en los siguientes conceptos, siguiendo el **Anexo V**:

- Alojamiento
- Transporte
- Tarjetas de embarque (si se ha usado este medio de transporte).

Asimismo, los participantes tendrán que haber cumplimentado de forma electrónica los siguientes documentos:

- Memoria de la estancia realizada a través de la herramienta Mobility Tool de la Comisión Europea.
- EUROPASS Mobility.

A la finalización de la estancia, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración de real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta del beneficiario mediante resolución ordinaria de pago.

Sexta.- Evaluación de las estancias.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesores.

Séptima.-. Obligaciones del beneficiario.

Los profesores beneficiarios de las ayudas, además de cumplir con lo establecido en estas bases, deberán colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas otras acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.

Octava.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando los beneficiarios no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en esta norma.